



1. NORMATIVA

Código Sustantivo del Trabajo: Prohibición de presentarse en el trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes (art. 60 # 2°).

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

Resolución 1075 de 1992: Por medio de la cual se deben desarrollar actividades de prevención y control de la farmacodependencia, como parte del subprograma de medicina preventiva.

Ley 65 de 1993: Código Penitenciario y Carcelario que refiere la prohibición del consumo o parte de sustancias sicoactivas.

Resolución 3258 de 1998: Mediante la cual se adopta la política nacional de salud mental y la estrategia de disminución del riesgo del consumo de sustancias sicoactivas.

Ley 769 de 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Decreto 414 de 2002: Por medio del cual se dictan los grados de embriaguez.

Decreto Ley 1295 de 2004: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Ley 1335 de 2009: Por la cual se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del trabajo y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

Circular 38 del 9 de julio de 2010: Por la cual el Ministerio de la Protección Social establece espacios libres de humo y de sustancias sicoactivas (SPA) en las empresas.

Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1565 de 2014: Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.



2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Sustancias Sicoactivas, Medicamentos y Tabaco, es transversal a toda la entidad y se articula directamente con la Misión y Visión desde:

Misión: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta Servicios de Salud a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de gestión integral del riesgo y seguridad, fortaleciendo la formación académica orientada a la investigación científica e innovación, con un talento humano comprometido, humanizado y competente que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios urbanos y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

Visión: En el año 2024 seremos una Empresa Social del Estado referente en el Distrito por la prestación de servicios de salud con estándares superiores de calidad, consolidada, sostenible, referente en investigación, docencia e innovación, con enfoque diferencial, territorial y comunitario, que promueven el cambio, la intersectorialidad, impactando positivamente la salud y calidad de vida de nuestros usuarios.

Objetivos Estratégicos:

Objetivo 1: "Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de nuestros usuarios, familia y comunidad".

Objetivo 2: "Alcanzar estándares superiores de calidad en salud, mediante la implementación de acciones progresivas que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional y reconocimiento como Hospital Universitario de la Subred Sur E.S.E. optimizando la atención centrada en los usuarios".

Objetivo 3: Administrar adecuadamente, eficaz, eficiente y transparente los recursos financieros que conlleven a una sostenibilidad financiera de la Subred Sur que contribuya en la prestación integral de servicios.

Objetivo 4: Fortalecer la cultura organizacional y el crecimiento del talento humano a través del desarrollo de competencias laborales, que promuevan una cultura de servicio humanizado y de mejoramiento continuo facilitando la implementación del Modelo de Atención en Red.

Objetivo 5: Mantener los niveles de satisfacción de los usuarios, familia y comunidad, desarrollando estrategias que promuevan los espacios de participación y fortalecimiento del control social a partir del Modelo de Atención en Red.

3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a prevenir, intervenir e implementar medidas de control del consumo de alcohol, sustancias sicoactivas, medicamentos y tabaco, fomentando el bienestar de los colaboradores, Usuarios familia y comunidad y de más personas que visiten las instalaciones físicas de la entidad, mediante estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, evitando efectos y consecuencias negativas para la salud.



4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Gestionar escenarios de educación y orientación a fin de prevenir conductas asociadas al consumo de alcohol, sustancias sicoactivas y tabaco, dirigidas a los colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. a los usuarios familia y comunidad y demás grupos de valor que acuden a la Entidad, con el fin de prevenir accidentes en el trabajo y promocionar la salud mental.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Deberá dársele cumplimiento, sin excepción en todos los Colaboradores, Usuarios, familia y comunidad, y demás grupos de valor que acuden a la entidad, tanto en sus instalaciones, sedes y procesos de la Entidad.

6. DEFINICIONES

Abuso de bebidas alcohólicas: Todo uso de la sustancia que por frecuencia y/o cantidad conlleve la pérdida del dominio propio del individuo, bien sea de manera temporal o definitiva.

Alcohol: Sustancia que contiene etanol, sustancia creada por fermentación alcohólica, como el vino, la cerveza y algunas bebidas típicas. Sustancias producidas por destilación como el brandy, whisky, anís, tequila, ron, entre otras. Aún las cervezas con cero alcoholes pueden contener un bajo grado de alcohol.

Grupos de Valor: Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, en su Documento de caracterización de grupos de valor DI-DE-OD-03-V1, identifica las características, demográficas, geográficas, necesidades, intereses, preferencias, expectativas y motivaciones de los grupos de valor identificados y clasificados en seis (6) Grupos de Valor. (*Colaboradores, Usuario Familia y Comunidad, Proveedores y Servicios Tercerizados, Gobierno, Medio Ambiente, Educación y Formación*).

Sustancias sicoactivas: Son sustancias naturales o artificiales que alteran las emociones y percepciones del sujeto que las consume. Ejemplo: alcohol, heroína, barbitúricos, éxtasis.

Sustancia controlada: Medicamento u otra sustancia que es sumamente controlada por el Gobierno porque se puede abusar de ellas o causar adicción. El control se aplica en la manera en que se elabora la sustancia, se usa, se manipula, se almacena o se distribuye. Las sustancias controladas, incluyen opioides, estimulantes, depresores, alucinógenos y esteroides anabolizantes. Las sustancias controladas con el uso médico conocido, como morfina, Valium y ritalin, están disponibles solo por receta médica de un profesional médico autorizado.

Tabaquismo: Es la adicción al tabaco, provocada principalmente por uno de sus componentes más activos, la nicotina; la acción de dicha sustancia acaba condicionando al abuso de su consumo. Dicha adicción está directamente relacionada con la aparición de 29 enfermedades, de las cuales, 10 son de diferentes tipos de cáncer y de más del 50% de las enfermedades cardiovasculares.



7. DESARROLLO

En la Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Sustancias Sicoactivas, Medicamentos y Tabaco, es importante que se promueve la reflexión sobre dichas conductas en concordancia con la misión y visión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el objeto de la misma, los derechos y deberes que se instituyen para los colaboradores, así como de las personas que acuden a la Entidad, para determinar los problemas y necesidades sociales que está llamada a resolver, definiendo cuál es el valor público que debe generar.

En virtud de lo anterior y como el mismo Código Sustantivo del Trabajo establece; está prohibido presentarse en el trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes (art. 60 # 2º), por lo que, dentro de la presente política institucional se busca restringir toda posibilidad de consumo de alcohol, sustancias sicoactivas, medicamentos y/ tabaco en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Por lo tanto, no se permitirá la posesión, consumo y/o comercialización de sustancias alcohólicas, sicoactivas, medicamentos y/o de tabaco, salvo aquellas áreas designadas para tal fin, bajo el régimen legal que se establece para ello, como puede ser área de fumadores o vapeadores.

Tampoco es factible el ingreso de colaboradores de la Subred o de los demás grupos de valor a las instalaciones de la Entidad, bajo la influencia de sustancias alcohólicas, sicoactivas, medicamentos y/o de tabaco, puesto que, pueden alterar el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción. Lo anterior, como prohibición legal, establecida en la Ley 1335 de 2009 (art. 19), respecto del tabaco y sus derivados, con la cual se prohíbe su consumo en Entidades de Salud, comprendidas en su integridad, como lo son las áreas de atención al público y salas de espera, entre otras.

Esta política debe ser de cumplimiento por parte de todos los grupos de valor en la totalidad de instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en las Localidad de Tunjuelito, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz del Distrito Capital, para generar:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias alcohólicas, sicoactivas, medicamentos y/o de tabaco u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de sustancias alcohólicas, sicoactivas, medicamentos y/o de tabaco, durante el desarrollo de actividades y/o funciones durante el desempeño de sus labores.
- Se prohíbe el consumo de sustancias alcohólicas, sicoactivas, medicamentos y/o de tabaco, con ocasión del ingreso de cualquier persona a las instalaciones de la Entidad.

Los colaboradores de la Subred deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política, por lo que, se deberán promover actividades de sensibilización y capacitación para los colaboradores y demás grupos de valor que acuden a las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y sus perímetros circundantes, para buscar la creación de hábitos y estilos de vida saludables.

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los niveles de responsabilidad de la implementación y seguimiento está relacionado con las líneas de defensa establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión las cuales se describen a continuación:

Línea Estratégica: A cargo de la Alta Dirección, definiendo su marco general además de supervisar su cumplimiento.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS SICOACTIVAS, MEDICAMENTOS Y TABACO

DI-DE-FT-07 V2

Primera línea de Defensa: A cargo del líder del proceso y sus equipos de trabajo, su rol principal es divulgar, promulgar, implementar y hacer seguimiento a la política desde el autocontrol a través de sus diferentes programas y actividades.

Segunda línea de Defensa: A cargo de las Oficina de Calidad y Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, responsable de monitorear y evaluar la implementación de las estrategias y gestión de la primera línea de defensa.

Tercera Línea de Defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

9. INDICADORES

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Capacitar y formar líderes en la prevención primaria (inducción / reinducción) del consumo de alcohol, sustancias sicoactivas, medicamentos y tabaco en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Capacitar al 50% de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Cobertura de capacitación en prevención primaria.	Número de personas capacitadas en prevención primaria en el periodo objeto de evaluación / Total de personas convocadas a capacitar en el mismo periodo * 100	Trimestral.
Realizar alcoholimetrías y pruebas de detección a los servidores públicos.	Intervenir al 100% de los colaboradores y personas identificadas como positivas en las pruebas confirmatorias.	Incidencia	Número de personas positivas en pruebas confirmatorias en un periodo / total de pruebas realizadas en el mismo periodo * 100	Trimestral.

10. PUNTO DE CONTROL

Cumplimiento de los indicadores, a través de los cuales se verificará la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de la política.

11. RESPONSABLE

Directora de Talento Humano de la Subred.
Referente de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subred.




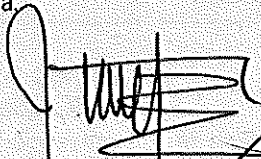


SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS SICOACTIVAS, MEDICAMENTOS Y TABACO

DI-DE-FT-07 V2

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
02	Marzo 23 de 2021	Actualización con base en la normatividad vigente y aplicable. Actualización Plataforma estratégica.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Jose Daniel Gonzalez Luque	Nombre: Fabiola Bautista López	Nombre: Gloria Libia Polania Aguilón	Nombre: Luis Fernando Pineda Ávila
Cargo: Médico Especialista SST	Cargo: Directora de Gestión de Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	Cargo: Gerente
Fecha: Marzo 23 de 2021	Fecha: Marzo 23 de 2021	Fecha: abril 8 de 2021	Fecha: abril 8 de 2021
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

42